

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Política del Sistema de Información

POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

Con la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de luchas contra la corrupción, y en base al artículo 5.2. h) de la misma, con este documento se pretende dar cumplimiento al requisito legal consistente en “*contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistemas interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo*”.

2. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

El objeto de la Política es el establecimiento de un documento al alcance de todas las partes interesadas relacionadas con El Ayuntamiento de Mogán donde se enuncien los principios generales en materia del Canal de Denuncias interno del Canal de Denuncias y de defensa de los informantes.

El ámbito de aplicación y por tanto, el alcance de la Política, comprende todas las actividades desarrolladas por El Ayuntamiento de Mogán y todos los trabajadores de la entidad, así como al resto de partes interesadas del Ayuntamiento de Mogán (Proveedores y miembros corporativos).

En su primera comunicación, la Política será debidamente anunciada en el seno del Ayuntamiento de Mogán así como a terceros a través de los medios informativos de los que la entidad dispone (web y Portal de Transparencia). Para conocimiento de todas las partes, la Política se mantendrá disponible en la intranet del Ayuntamiento (para los trabajadores), así como en la web (para el resto de partes interesadas), y especialmente accesible en el momento de hacer una denuncia desde el canal interno.

3. RESPONSABLE DEL CANAL DE DENUNCIAS.

El Ayuntamiento de Mogán ha nombrado al Servicio de Asesoría Jurídica y Mediación como Responsable del Canal de Denuncias, que basará su actuación en su procedimiento interno de gestión de comunicaciones, con todas las salvaguardas en caso de que pudiera producirse un conflicto de intereses.

4. PRINCIPIOS GENERALES DEL CANAL DE DENUNCIAS Y DEFENSA DEL INFORMANTE Y DEL AFECTADO.

- **Confidencialidad y protección de datos:** cabe precisar que cualquier persona de la entidad legitimada debidamente para participar en el proceso de recepción, investigación o resolución de comunicaciones ha adquirido el compromiso de confidencialidad respecto de toda aquella información a la que pudiera tener acceso. De igual modo, el informante tendrá el deber de guardar secreto sobre la información o hechos trasladados en la denuncia y sobre la identidad de los afectados. Bajo ningún concepto la identidad de los informantes será revelada ni a los afectados por la denuncia, ni a terceros, salvo que la misma debiera ser comunicada al Ministerio Fiscal o la Fiscalía Europea, en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.



1006754aa90e150187607e73d8080c14s

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Política del Sistema de Información

- **Anonimato:** se garantiza, en todo caso, la posibilidad de comunicar informaciones, con carácter anónimo. Para ello, la plataforma electrónica del Canal de Denuncias cuenta con un mecanismo de comunicación seguro. Asimismo, se garantizará el anonimato siempre que la persona informante ponga los medios necesarios al utilizar otras vías diferentes a la plataforma para realizar su denuncia, puesto que la entidad no intentará en ningún caso averiguar su identidad proactivamente.
- **Buena fe:** las comunicaciones deberán formularse siempre de buena fe, con un respeto escrupuloso a la verdad, con el convencimiento de estar actuando correctamente y únicamente en beneficio de la entidad, del Estado y/o de la sociedad en general. Se prohíbe expresamente la formulación de comunicaciones falsas, por resultar contrarias a la ley y a los principios y valores del Ayuntamiento. En cualquier caso, se garantiza que ningún informante podrá ser objeto de sanción por trasladar hechos a través del canal siempre que éste actuase de forma ética y de buena fe. No obstante, el conocimiento de una denuncia no veraz podrá ser comunicado formalmente a las autoridades competentes por parte del Ayuntamiento de Mogán.
- **Ausencia de represalias:** queda estrictamente prohibido adoptar represalias contra cualquier persona que, de buena fe, ponga en conocimiento de la entidad, a través del Canal de Denuncias, incumplimientos, así como contra aquellos que puedan colaborar en la investigación o ayuden a resolverla. En todo caso, el Ayuntamiento de Mogán no tomará represalias ni tolerará las represalias contra empleados que comuniquen de buena fe una posible infracción de esta Política, incluso si una investigación determinara que no ha ocurrido ninguna infracción.
- **Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas:** se preservarán en todo caso el honor y la presunción de inocencia y derecho de defensa de los afectados por una denuncia, y en especial, en los supuestos de comunicaciones infundadas, falsas o de mala fe, frente a las que se adoptarán, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan.
- **Derecho de audiencia:** en el transcurso de la investigación de la denuncia, la entidad se compromete a garantizar el derecho de audiencia del informante y el afectado, quienes, en su caso, podrán ejercer su defensa y plantear los argumentos, alegaciones y pruebas que en su caso se estimen pertinentes.
- **Derecho de acceso al expediente:** tanto el informante, como el afectado, podrán ejercitar el derecho de acceso al mismo ante el Responsable del Canal de Denuncias, en los términos previstos en la ley.
- **Asesoramiento:** la entidad pone a disposición de los involucrados en una denuncia el debido asesoramiento sobre los derechos y garantías que les resultan de aplicación.
- **Independencia y ausencia de conflicto de interés:** el Responsable del Canal de Denuncias actuará siempre garantizando la ausencia de conflicto de intereses y con la debida independencia en el ejercicio de sus funciones. En el caso de que pudiera producirse una situación de conflicto de intereses: 1º) el informante tendrá a su disposición todos los medios necesarios para acudir a la vía de información que le garantice poder efectuar la denuncia con todas las garantías establecidas en la Política, y 2º) el Responsable del Canal de Denuncias iniciará el procedimiento de conflicto de intereses previsto en su



1006754a90e150187607e73d8080c14s

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Política del Sistema de Información

procedimiento interno de gestión de comunicaciones, en aras de garantizar un proceso confidencial en todas las etapas de la investigación.

- **Protección a personas interesadas con la denuncia:** el Ayuntamiento de Mogán actuará, en relación con el informante y con el afectado, en todos los casos, sujeto a todas las garantías indicadas en la presente Política, en cuanto a la confidencialidad, protección de datos, y seguridad de la información tratada.
- **Canales externos de información:** el Ayuntamiento de Mogán pondrá en conocimiento a través de la Política del Canal de Denuncias de información, la existencia de canales externos de información a los que puedan recurrir los informantes y, en su caso, los canales que correspondan a instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea.

5. CANAL DE DENUNCIAS.

Todas las partes interesadas vinculadas al Ayuntamiento de Mogán tienen la responsabilidad de comunicar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción u otro tipo de incumplimiento normativo o cualesquiera leyes aplicables.

Para ello, el Ayuntamiento de Mogán tiene implantado su Canal de Denuncias, disponible de forma pública en el siguiente link de la página web <https://www.mogan.es/>

Las comunicaciones pueden ser anónimas o nominativas. El canal permite el registro escrito de comunicaciones, si bien el Ayuntamiento de Mogán pone a disposición de los interesados igualmente la posibilidad de dirigirse al Responsable Interno del Canal de forma presencial (a través de una entrevista personal) en caso de que así se desee, sin más requisito que la petición personal al Responsable o bien solicitándolo a través de la sede electrónica en la opción de cita previa.

Con el fin de dotar al Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Mogán de la mayor transparencia posible, el Ayuntamiento de Mogán pone a disposición de los interesados un documento de condiciones de uso del Canal de Denuncias, que está accesible en el registro de las mismas.



1006754aa90e150187607e73d8080c14s